



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N° 071-2015-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	9484 07
EXP. N°	6658 43

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 03 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2015/MCLCP/J, del 19 de Enero del 2015, el Secretario Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, quienes solicitan acreditar un miembro titular y alterno para representar al Gobierno Regional de Junín en el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, con Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo acuerda derivar para la próxima Sesión de Consejo a fin de invitar al Señor Fred Goytendia Matos - Secretario Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, para que haga su exposición en mayor detalle de lo solicitado; sin embargo, en la misma Sesión Ordinaria de Consejo, se hace presente Señor Fred Goytendia Matos - Secretario Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, por lo que Pleno del Consejo le otorga el uso de la palabra, a fin de acreditar un miembro titular y alterno para representar al Gobierno Regional de Junín en el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** un miembro titular y alterno para representar al Gobierno Regional de Junín en el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, recayendo en los siguientes Consejeros Regionales:

- Sr. Richard Durán Castro (Consejero Delegado) : Miembro Titular.
- Sr. Jaime Raúl Salazar Luna (Consejero Regional) : Miembro Alterno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto el Acuerdo Regional N°. 055-2015-GRJ/CR, como consecuencia del presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

